



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 049-2014-PD-OSITRAN

Lima, 13 de agosto de 2014

VISTOS:

La Nota N° 209-14-GAF-OSITRAN emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, la Nota N° 197-14-OPP-GG-OSITRAN emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Nota N° 160-14-GAJ-OSITRAN emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, es el organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; que tiene por misión regular el cumplimiento de los Contratos de Concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios, a fin de garantizar la eficiencia en la explotación de la infraestructura bajo su ámbito;



Que, el artículo 5º de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917 - Ley de Creación de OSITRAN, señala que el OSITRAN tiene por objetivo velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos de Concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, el ámbito de competencia del OSITRAN comprende la supervisión y regulación de infraestructura de transporte de uso público, entre ellas: infraestructura portuaria, infraestructura aeroportuaria, carreteras y ferrocarriles;



Que, de acuerdo al artículo 6º de la Ley de Creación de OSITRAN, Ley N° 26917, este regulador ejerce las funciones regulatoria, normativa, supervisora, fiscalizadora y de resolución de controversias y atención de reclamos. Así, se señala que la función normativa de OSITRAN comprende la potestad exclusiva de dictar, en el ámbito de su competencia, reglamentos autónomos y otras normas referidas a intereses, obligaciones, o derechos de las Entidades Prestadoras o de los usuarios; mientras que, la función reguladora permite que OSITRAN regule, fije, revise o desregule las tarifas de los servicios y actividades derivadas de la explotación de la Infraestructura, en virtud de un título legal o contractual, así como los Cargos de Acceso por la utilización de las Facilidades Esenciales.



Que, de acuerdo con el artículo 4º del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, el OSITRAN es competente para normar, regular, supervisar, fiscalizar y sancionar, así como solucionar controversias y reclamos de los usuarios respecto de actividades o servicios que involucran explotación de Infraestructura, el comportamiento de los mercados en que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, Inversionistas y Usuarios, en el marco de las políticas y



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

normas correspondientes;

Que, se ha tomado conocimiento de la realización del curso "Airport Business development in Latin America: an opportunity for best practices in Airport Law", en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, del 17 al 19 de setiembre de 2014, cuyo objetivo es ampliar conocimientos y experiencias sobre la industria aeroportuaria y aspectos relacionados con la explotación de la infraestructura aeroportuaria así como sobre la participación de los diversos actores públicos y privados, en el sector aeroportuario.

Que, resulta de interés de OSITRAN que sus funcionarios se capaciten en temas relacionados con la explotación de infraestructura aeroportuaria, intercambiando experiencias internacionales con relación a cómo se regulan dichas infraestructuras en otros países y, de esta manera, obtener lecciones a fin de poder aplicarlos, en lo que corresponda, al ámbito de la regulación y supervisión de concesiones aeroportuarias de alcance nacional a cargo de OSITRAN. Asimismo, es importante que amplíen sus conocimientos en temas de regulación de gestión de riesgos y seguros en aeropuertos, el impacto de las operaciones aeroportuarias en el medio ambiente y aspectos y concesiones aeroportuarias;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos dispone que para el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores, OSITRAN es un organismo público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo con el artículo 10º de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, el requerimiento de autorizaciones de viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d), e), de dicho artículo, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, debe canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros. Asimismo, establece que en todos los casos, la resolución o acuerdo es publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, para estos efectos, es necesario autorizar el viaje de la señorita Carla Yuliana Sánchez Tabra, Asesora Legal I de la Gerencia de Asesoría Jurídica del OSITRAN para que participe en la actividad antes señalada, siendo que los gastos por concepto del curso, pasajes aéreos, viáticos y la Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto, serán cubiertos con cargo al presupuesto de OSITRAN;

De conformidad con la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley Nº 28807 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM y sus modificatorias;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el viaje de la señorita Carla Yuliana Sánchez Tabra, Asesora Legal I de la Gerencia de Asesoría Jurídica de OSITRAN, a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 16 de setiembre al 20 de setiembre de 2014, para los fines expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Presupuesto del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, de acuerdo a los montos máximos que a continuación se detallan:

	Monto (US\$)
Pasajes	1,050.26
Viáticos (04 días por \$370 del 16 de setiembre al 19 de setiembre)	1,480.36
TOTAL	2,530.62

Artículo 3º.- Autorizar a la Gerencia General a realizar las acciones pertinentes ante la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para la obtención de la respectiva autorización de viaje que corresponde, remitiendo los antecedentes del viaje además del proyecto de Resolución Suprema.

Artículo 4º.- Establecer que dentro de los quince días (15) calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida funcionaria deberá presentar ante su institución un informe detallado describiendo la acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Regístrese y Comuníquese

PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidencia Ejecutiva

Reg. Sal. 27863



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification

